



La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de Factura Electrónica y creación de Registro Contable de Facturas del Sector Público

- La **Ley 25/2013** de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público
- La **factura electrónica**
- Punto general de entrada de facturas electrónicas: **FACe**
- Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: **Facturae**

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Antecedentes y origen:

Morosidad de las
Administraciones
Públicas



Comisión para la Reforma de
las Administraciones
Públicas (CORA)

INFORME
21/06/2013:
Varias propuestas

Ley 25/2013, de 27 de
diciembre, de impulso de la
factura electrónica y
creación del **registro**
contable de facturas en el
sector público

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Objetivos:

- Agilizar procedimientos de pago al proveedor
- Dar cuenta de las facturas pendientes: seguimiento de la morosidad a través del indicador de periodo medio de pagos (PMP)
- Mayor control del gasto público y déficit



Mejora de la **competitividad** de las empresas, de sus **necesidades de financiación** y **evitar** los **efectos negativos** que ello genera sobre el **empleo** y su supervivencia

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Medidas:

- Obligación de presentación en un **registro administrativo** de las facturas
- Creación de un **registro contable de facturas**
- Impulso **factura electrónica**, con carácter obligatorio para determinados sujetos a partir del 15 de enero de 2015
- Creación obligatoria de **puntos generales de entrada** de facturas electrónicas
- Impulso de la facturación electrónica también entre el **sector privado**:
Modifica la ley 56/2007 de medidas de impulso de la sociedad de la información
- Regulación de un **nuevo procedimiento** de tramitación de facturas



La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Ámbito de aplicación:

Facturas emitidas
en el marco de las **relaciones jurídicas**
entre **proveedores** de bienes y servicios
y las **Administraciones Públicas**



La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Ámbito de aplicación:

Las Administraciones Públicas:

El artículo 3.2 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local.
- Las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social
- Organismos autónomos
- Universidades públicas
- Las entidades de derecho público que, con independencia funcional o con una especial autonomía reconocida por la Ley, tengan atribuidas funciones de regulación o control de carácter externo sobre un determinado sector o actividad.

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Ámbito de aplicación:

Los Proveedores:

Podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, **obligatorio** su uso de factura electrónica y presentación a través del punto general de entrada:

- Sociedades anónimas
- Sociedades de responsabilidad limitada
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria
- Uniones temporales de empresas
- Agrupación de interés económico.....

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Ámbito de aplicación:

Exclusión:

Las AAPP pueden excluir reglamentariamente obligación factura electrónica

Facturas cuyo importe hasta **5.000 euros**

Facturas emitidas por proveedores a los **servicios en el exterior**

Orden HAP/1074/2014 por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas

La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Formato factura electrónica:

Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas deberán tener un **formato estructurado** y estar firmadas con **firma electrónica avanzada** basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 a) del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- ***Disposición adicional segunda. Formato de la factura y firma electrónica.***

*Las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica **Facturae, versión 3.2**, y de firma electrónica conforme a la especificación **XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES)**.*



La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Punto general de entrada de facturas electrónicas:

El **Estado**, las **Comunidades Autónomas** y las **Entidades Locales**, dispondrán de un **punto general de entrada de facturas electrónicas** a través del cual se recibirán todas las facturas electrónicas que correspondan a entidades, entes y organismos vinculados o dependientes.

CCAA posibilidad de adhesión → Estado

EELL posibilidad de adhesión → Diputación, CA, Estado

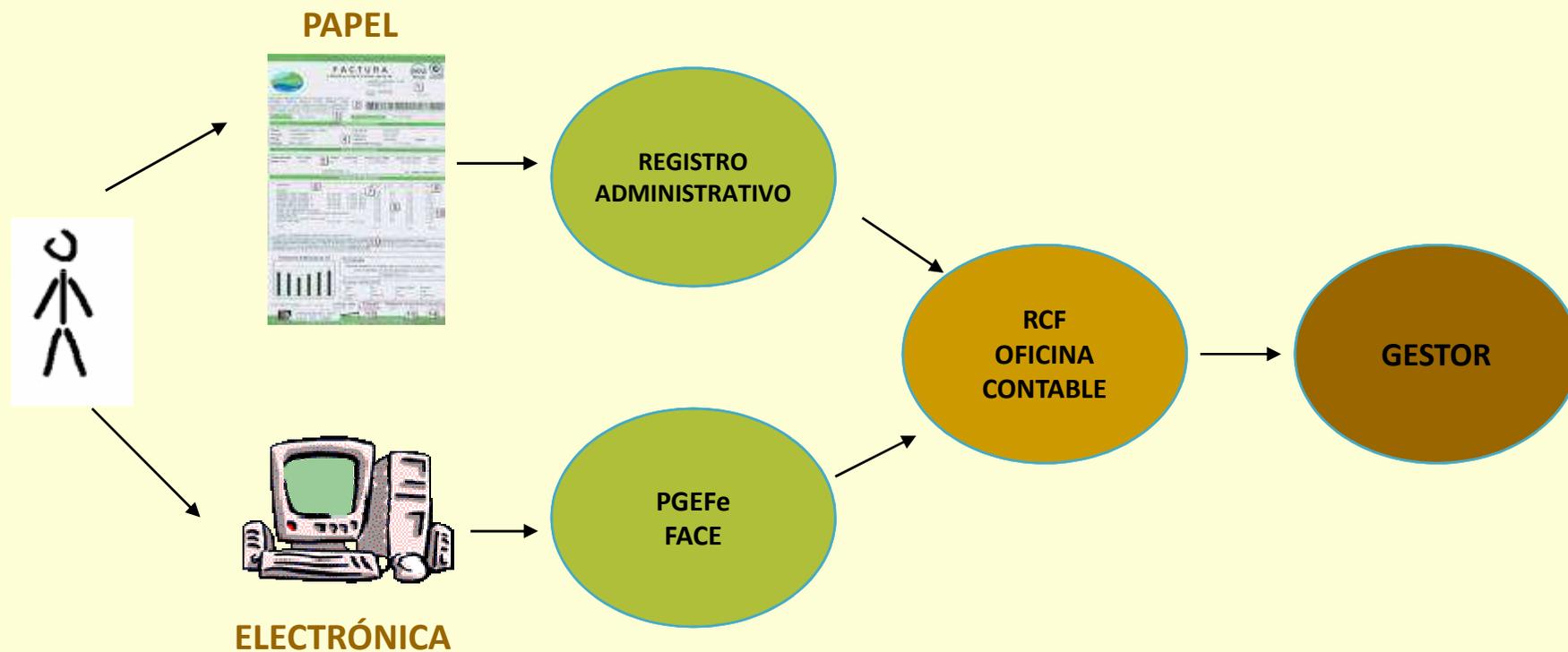


Orden HAP/1074/2014 por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013



La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Procedimiento para la tramitación de facturas:



La Ley 25/2013 de impulso de factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público

Control:

Control interno: IGAE

- Requerimientos periódicos sobre facturas pendientes
- Informes trimestrales
- Informe anual sobre la morosidad



Colaboración con la AEAT

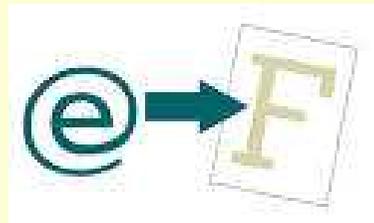
- Los RCF remitirán a la AEAT información sobre las facturas recibidas, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de facturación



La factura electrónica

Definición:

Documento **electrónico** que sustituye a la **factura tradicional** en **papel** y que tiene un **valor legal** idéntico al de ésta, que cumple con los **requisitos legales** y reglamentariamente exigibles a las facturas y que, además, garantiza la **autenticidad de su origen** y la **integridad de su contenido**, lo que permite atribuir la factura a su obligado tributario emisor



La factura electrónica

Características:

- La necesidad de un **formato electrónico** de mayor o menor complejidad (EDI, XML, PDF, html, doc, txt, jpeg, etc).
- Es necesario una **transmisión telemática** (tiene que partir de un ordenador, y ser recogida por otro ordenador). Se expide y se recibe en formato electrónico.
- Este formato electrónico y transmisión telemática, deben **garantizar su integridad y autenticidad**.
- **Obliga a ambas partes** (empresario, AAPP)
- **Mismos requisitos** que la factura en papel (Número, serie, fecha, denominación emisor, receptor, descripción operaciones, tipo impositivo, cuota tributaria...
- Debe incluir **códigos**: oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora (igual que la factura en papel)

La factura electrónica

Ventajas:

■ **Ahorro de costes:**

Tanto del lado del emisor como del receptor. Derivado de la **supresión del papel**, el **abaratamiento** de los medios de comunicación electrónicos (en contraposición a los medios tradicionales de envío postal), **eliminación de los gastos de franqueo**, gastos derivados de la introducción manual de datos, etc.

■ **Mejora de la eficiencia:**

Liberación de tareas administrativas, permite destinar los recursos humanos a aspectos productivos en las compañías.

■ **Integración con las aplicaciones de gestión internas de la empresa:**

El emisor con un simple clic la factura es emitida y enviada. Desde el lado del receptor los datos se pueden introducir automáticamente en sus sistemas.

■ **Optimización de la tesorería:**

Automatización permite **cuadrar** los apuntes contables y comparar documentos (albarán / factura), **minimizando** a la vez el margen de **error humano**.

La factura electrónica

Ventajas:

- **Obtención de información en tiempo real:**
Permite **verificar el estado en el que se encuentra una factura** y toda su información asociada (errores, rectificaciones, cobros, pagos, recepción de mercancías, albaranes, ...) de forma exacta y actual.
- **Uso eficaz de los recursos financieros:**
La adopción de la factura electrónica **favorece el acceso a medios de financiación** como el factoring o el confirming.
- **Agilidad en la toma de decisiones:**
La inmediatez de las comunicaciones permite adoptar decisiones, como la necesidad de financiación, en un **espacio más corto de tiempo**.
- **Administración y contabilidad automatizadas:**
La integración en los sistemas de la empresa permite que toda la inserción de datos y las operaciones contables requieran mucha **menos participación humana**.

La factura electrónica

Ventajas:

- **Disminución de costes de los documentos en papel:**
Control de acciones erróneas. A través de sistemas de alertas que detectan discrepancias entre operaciones de contabilidad y facturación o en la aplicación de tipos erróneos.

AHORRO EN TIEMPO DEL 80%

AHORRO ECONÓMICO DE 3,48 € POR UNIDAD

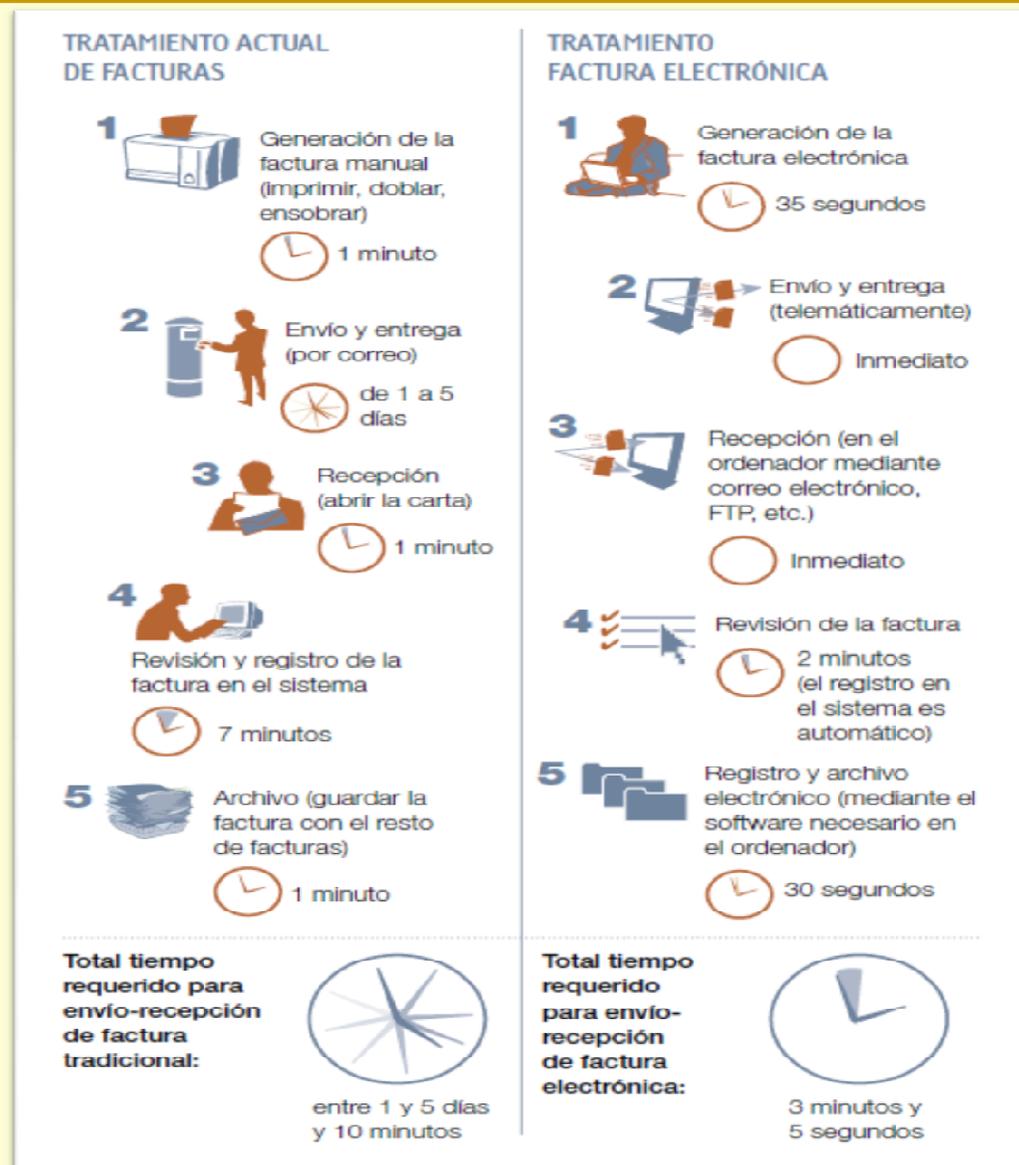


La factura electrónica

Ventajas:

- **Reducción de tiempos de generación y gestión:**

La inmediatez del envío y recepción de facturas por medios telemáticos convierte este trámite en un elemento que deja de tener sentido. Además, permite solucionar las discrepancias en muy poco tiempo.



La factura electrónica

Conclusión:

En definitiva, la integración de la factura electrónica **mejora** el proceso de facturación **umentando la eficiencia** de los mismos, **reduciendo costes y tiempo**

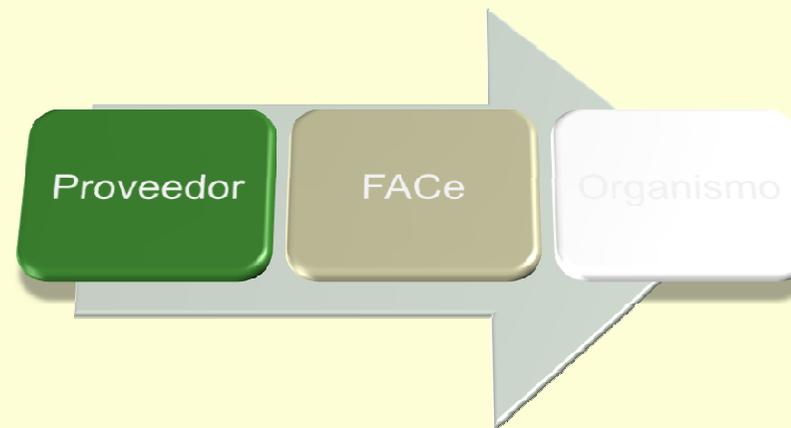


Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Definición:



Permite a los **proveedores** la **remisión** de **facturas** en **formato electrónico** a aquellos **organismos** de las administraciones que estén dados de **alta** en el sistema.



Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Marco normativo:

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de Factura Electrónica y creación de Registro Contable de Facturas del Sector Público (BOE 28/12/2013)

Orden HAP/492/2014 por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (BOE 29/03/2014)



Orden HAP/1074/2014 por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas en el ámbito de aplicación de la Ley 25/2013 (BOE 25/06/2014)

Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (BOE 28/06/2014)

Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas (BOE 21/10/2014)

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

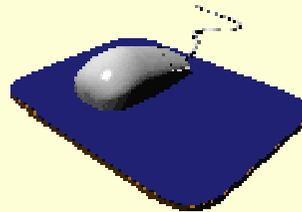
Acceso:



Manual
proveedores

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>

<https://face.gob.es/>



Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

The screenshot shows the FACe website interface. At the top left is the Spanish flag and the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA'. To its right is the 'FACe' logo and the text 'Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas'. Below this is a navigation bar with the following items: INICIO, FACTURA, DIRECTORIO, PROVEEDORES, and AYUDA. The main content area is divided into six panels:

- Remita sus facturas***: Includes an icon of a document with an upload arrow. Text: 'Aquí podrá remitir sus facturas a la Administración'. Subtext: 'Para que las facturas sean aceptadas necesitan ser generadas bajo el formato facturae 3.2. Puede generar facturas válidas con la aplicación Gestión de Facturación Electrónica.' A button labeled 'Enviar factura' is present. A note at the bottom states: '* Necesitará de un Certificado Digital válido emitido por cualquiera de las entidades de certificación reconocidas. ¿No dispone de certificado digital? Consulte aquí cómo obtenerlo.'
- Consulte sus facturas**: Includes an icon of a document with a question mark. Text: 'Ahora puede consultar el estado de tramitación de sus facturas en la Administración'. Subtext: 'Para ello sólo necesitará su certificado electrónico o bien los datos de facturación (NIF del emisor, número y serie de la factura y órgano gestor destinatario).' Two buttons are shown: 'Con certificado' and 'Sin certificado'.
- Descargue la aplicación para generar facturas**: Includes an icon of two gears. Subtext: 'La aplicación Gestión de Facturación Electrónica permite la generación de facturas electrónicas de una manera cómoda y sencilla. Un programa especialmente dirigido a PYMES, microPYMES y autónomos.' A play button icon is at the bottom.
- Consulte el directorio de unidades**: Includes an icon of a document with a list. Subtext: 'Aquí podrá consultar el listado de órganos gestores y unidades tramitadoras que aceptan facturas a través de este portal.' A play button icon is at the bottom.
- ¿Necesita ayuda?**: Includes an information icon. Subtext: 'Hámenos al teléfono 900 900 555 consulte nuestra sección de preguntas frecuentes, descárguese el manual o contacte con nosotros a través del formulario'. A list of links follows: '★ Preguntas frecuentes', '★ Descargue el manual', '★ Más información', and '★ Formulario de soporte técnico'.

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Funciones:

El sistema permite a los **proveedores**:

- **Remisión** de factura en formato electrónico.
- **Consulta del estado** de las facturas presentadas y solicitar la **anulación** de una factura ya enviada
- **Descarga de aplicación** de generación de facturas electrónicas en formato facturae.
- Consulta del **directorio** de organismos adheridos al sistema y que por tanto pueden recibir facturas por dicho sistema.
- Consultar **ayuda**.

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Remisión de facturas en formato electrónico:

El proveedor puede presentar las facturas en FACe de **dos maneras**. La primera es a través del portal face.gob.es, y la segunda es mediante una interfaz de servicios web para la cual se requiere desarrollo informático por parte del proveedor para integrar sus sistemas con FACe. La documentación para la integración está disponible en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face> donde encontrará la especificación de los web services que le ayudarán a la integración. Para cualquier consulta sobre la integración como proveedor y las pruebas a realizar puede ponerse en contacto con: soporteface@red.es.



Remita sus facturas*

Aquí podrá remitir sus facturas a la Administración

Para que las facturas sean aceptadas necesitan ser generadas bajo el formato **facturae 3.2**. Puede generar facturas válidas con la aplicación **Gestión de Facturación Electrónica**.

[Enviar factura](#)

* Necesitará de un **Certificado Digital** válido emitido por cualquiera de las entidades de certificación reconocidas. ¿No dispone de certificado digital? Consulte [aquí](#) cómo obtenerlo.

Para el envío de la factura será necesario disponer de un certificado digital

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Remisión de facturas en formato electrónico:

El sistema no requiere que los proveedores o un tercero para presentar una factura en FACe deban previamente darse de **alta** en el sistema.

A través del portal face.gov.es pueden, sin alta previa, remitir facturas a la oficina contable destinataria.

Sin embargo, para la remitir facturas de manera automática a través de las APIs de web services que FACe pone a disposición de los proveedores es necesario un registro previo del proveedor que va a remitir las facturas.



Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Remisión de facturas en formato electrónico:



Correo electrónico* francisco.copinosa@ext

Fichero de la factura*  FC7.xsig (10.82 KB) eliminar

Anexos

 eFacturaFrontend.doc (441.5 KB) eliminar

- ✓ Validación formato **Facturae 3.2**
- ✓ Validación de **firma**
- ✓ Validación de los **códigos** oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Consulta del estado de las facturas presentadas:

Sección donde el proveedor puede consultar el **estado** de las facturas que ha presentado electrónicamente en el sistema. Además podrá solicitar la **anulación** de facturas



Consulte sus facturas



Ahora puede consultar el estado de tramitación de sus facturas en la Administración

Para ello sólo necesitará su **certificado electrónico** o bien los datos de facturación (NIF emisor, número y serie de la factura y órgano gestor destinatario).

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Descarga de aplicación para generar facturas:

Se proporciona una aplicación de escritorio para generar facturas en formato facturae 3.2/3.2.1.

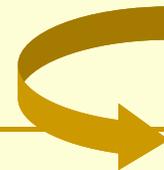
Al modo del programa PADRE para la realización de la declaración de la renta, que permite a un empresario sin conocimientos de informática ni facturación electrónica, no sólo **generar una factura electrónica** de manera guiada, si no poderla directamente **remite a FACe a través de la propia aplicación.**

Especialmente dirigido a PYMES, autónomos y emprendedores, está pensada para que la transición a la facturación para proveedores de reducida dimensión no tenga en ningún caso costes para el proveedor, que tenga todo el apoyo y posibilidades para que este cambio **no le suponga una carga.**



Descargue la aplicación para generar facturas

La aplicación **Gestión de Facturación Electrónica** permite la generación de facturas electrónicas de una manera cómoda y sencilla. Un programa especialmente dirigido a PYMES, microPYMES y autónomos.



FACTURA · e 

Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACe

Consultar el directorio de unidades:

El proveedor puede consultar los códigos del **órgano gestor**, la **unidad tramitadora** y la **oficina contable** a las que debe remitir la factura. Códigos, que como se ha comentado, deben ser informados dentro de la factura electrónica.



Consulte el directorio de unidades

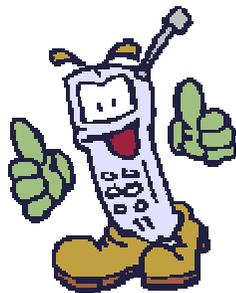


Aquí podrá consultar el listado de órganos gestores y unidades tramitadoras que aceptan facturas a través de este portal.



Punto general de entrada de facturas electrónicas: FACE

Consultar la ayuda:



CAU PROVEDORES

Teléfono de contacto: 900 900 555

Correo electrónico: soporteface@red.es

<https://ssweb.seap.minhap.es/ayuda/consulta/FACE>

A screenshot of a help page. The title is '¿Necesita ayuda?' in yellow. There is a blue speech bubble icon with an 'i' inside. Below the title, it says 'Consulte nuestra sección de preguntas frecuentes o descárguese el Manual.' followed by a small square icon. Below that are three links, each preceded by a blue star: '★ Preguntas frecuentes', '★ Descargue el manual', and '★ Soporte técnico'. Each link is on a separate line with a horizontal line above and below it.

Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

Definición:

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo ha desarrollado la aplicación Gestión de Facturación Electrónica que permite la **generación de facturas electrónicas** con formato Facturae de una manera cómoda y sencilla.

Realizado con software abierto, se trata de un programa especialmente dirigido a PYMEs, microPYMEs y trabajadores autónomos, a los que permitirá dar solución a problemas derivados del almacenamiento de facturas en papel.

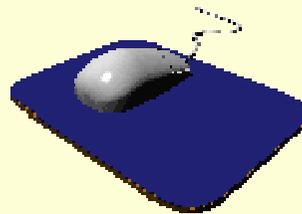


Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

Acceso:



www.facturae.es



Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

The screenshot shows the homepage of the Facturae website. At the top, there are logos for the Spanish Government and the Cantabria Delegation, along with the 'FACTURA-e' logo. A search bar is located in the top right corner. Below the header is a navigation menu with options: INICIO, ¿QUÉ ES LA FACTURA ELECTRÓNICA?, ¿QUÉ QUIERE HACER USTED?, FACe, and FORMATO FACTURAE. The main heading is 'Factura electrónica', followed by a sub-heading: 'Una factura electrónica es una factura que se expide y se recibe en formato electrónico. [Más información](#)'. Below this are four circular icons representing different actions: 'Cómo facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas', 'Cómo facturar electrónicamente a Otra Empresa', 'Cómo facturar electrónicamente al Consumidor o Usuario', and 'Cómo recibir Facturas electrónicas'. Further down, there is a section for 'FACe' (Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas) with a right-pointing arrow and the text 'Para enviar sus facturas a la Administración General del Estado.' To the right of this is a teal button labeled 'FORMATO FACTURAE Información Técnica'. Below these sections is a 'DESTACADOS' (Highlighted) section with a 'Más destacados' link. It contains four news items with dates and images: 16/04/2014 (building), 04/04/2014 (people at a computer), 29/03/2014 (classroom), and 28/03/2014 (man at a desk).

Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

Funciones:

- Facturar electrónicamente a las **Administraciones Públicas**
- Facturar electrónicamente a otra **Empresa**
- Facturar electrónicamente al **consumidor o usuario**
- **Recibir** facturas electrónicas

Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

Facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas:

Aplicación de Facturación Electrónica v3.1 - Factura-e

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS | MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | factura.e

Árbol de Facturas

- Facturas
 - Borrador
 - Emitida
 - Enviada
 - Recibida
 - Rectificativa

Filtro de Facturas

Emisor: TODO | Receptor: TODO | Concepto: TODO

Fecha Búsqueda

Identificador	Fecha	Emisor (Id)	Receptor (Id)	Importe (€)	Version
---------------	-------	-------------	---------------	-------------	---------

Acciones: Generar Factura (3.2), Recibir Factura, Búsqueda Avanzada, Libro de IVA, Importar / Exportar, Histórico, Configuración

Acciones de Factura: Visualizar, Adjuntos, Editar, Firmar, Ver XML

Progreso

Programa informático gratuito para creación de facturas electrónicas: Facturae

Facturar electrónicamente a las Administraciones Públicas:

Permite:

- **Generar** Facturas
- **Validar** facturas
- Remitir factura a **Face**
- Remitir facturas por **email**

Generar Factura 3.2

Gestión de Facturación Electrónica v3.1
Formatos factura-e soportados: 3.0, 3.1 y 3.2

Datos Generales Factura

• Número Factura Emit- 1

• Fecha Expedición 03-may-2014

Fecha Operación

Lugar

Código Postal

Descripción

Periodo de Facturación

Desde

a

Es una Factura Recibida

Emisor

Emisor

Persona Jurídica Persona Física

• Tipo de Residencia

• General • Dirección Registro Contacto • FACE

Identificador

• Id. Fiscal

• Razón Social

Nombre Comercial

Receptor

Receptor

Persona Jurídica Persona Física

• Tipo de Residencia

• General • Dirección Registro Contacto • FACE

Identificador

• Id. Fiscal

• Razón Social

Nombre Comercial

Detalle de Factura

Descripción	Cantidad	U.de medida	Importe (€)	Base Imponible (€)	Imp. Repercut. (€)	Imp. Retenidos (€)	Importe Total (€)

Descuentos Suplidos Cargos Adjuntos Datos de Pago Retención global Literales Legales

Concepto	Porcentaje	Importe (€)

Descuento Total (€)

TOTALES

Importe Bruto € - Descuentos € + Cargos € - Base Imponible €

Base Imponible + Imp. Repercut. € - Imp. Retenidos € = Total Factura €

Total Factura - Retención global € + Suplidos € + Gastos Financieros € = Total a Ejecutar €

Extensión (XML)

Guardar Borrador Firmar



**MUCHAS
GRACIAS**